

RESOLUCION N RO. 867

Viedma, (RN), 27 de Diciembre del año 2012.-

-----VISTO: El Expediente Nro. RH-12-0401 caratulado: "BRUNO, ROMINA CECILIA S/ SOLICITUD DE SUBROGANCIA" y el Expediente N° RH-11-0376 caratulado "Secretaria Penal STJ s/ Contratación-RH Dr. Favio Martín Igoldi", y

C O N S I D E R A N D O :

-----Que conforme presentación que obra a fs. 02 del Expte. N° RH-12-0401, la Dra. Romina Cecilia Bruno, Abogada Referencista Avanzada, con prestación de servicios en la Secretaría Penal de este Superior Tribunal de Justicia, solicita se le asigne subrogancia con relación al cargo de Relator que hubiese desempeñado oportunamente el Dr. Favio Martín Igoldi;

-----Que posteriormente, y conforme luce a fs. 05/10 del mismo expediente administrativo referenciado en el considerando anterior, la misma presentante amplía el objeto de su iniciativa, solicitando allí que, directamente, se la promocióne al cargo de Relator General en cuestión; ello, por los fundamentos que explicita en dicho escrito y a cuyos fundamentos se remite, en mérito a la brevedad;

-----Que puestos a resolver, en primer lugar la petición de promoción de categoría automática impulsada por la Dra. Bruno, se comparte el dictamen al efecto producido por la Dirección de Asesoramiento Legal de este Poder Judicial, que aconseja, en síntesis, no hacer lugar al orden de ideas propuesto por la peticionante, en salvaguarda del mecanismo de ascenso de los agentes públicos provinciales por medio de previo concurso; ello, de acuerdo a lo determinado por el Artículo 51 de la Constitución Provincial, aquí en juego armónico con la norma del Artículo 74 párrafo segundo de la Ley K N° 2430. Así, ese pedido será rechazado, conforme Resolución nro. 812/2012-STJ que se pronuncia sobre la cuestión;

-----Que por otro lado, se tiene como plataforma fáctica a considerar en la especie que la Secretaría Penal de este STJ cuenta a la fecha con un (1) solo Relator (Dr. Adrián Zimmermann), siendo que las otras Secretarías "jurisdiccionales" (de Causas Originarias; Laboral; Civil y Comercial) cuentan con dos (2) Abogados Relatores cada una de ellas;

-----Que asimismo, y a la vista de las constancias del Expte. N° RH-11-0376 (fs. 09), se contó en su oportunidad cargo y partida presupuestaria necesarios para

posibilitar la formalización de contrato de empleo público a término respecto del Dr. Favio Martín Igoldi, para un (1) cargo de Relator General (crit. art. 1ero.3er párrafo Ac.nro. 12/2012). Luego, no habiéndose renovado dicho vínculo por voluntad del contratado y no habiéndose dado cobertura al cargo de mención a la fecha, se colige que dicho cargo y su correspondiente previsión presupuestaria se encuentra a disposición de la cobertura que se propende a través de la presente;

-----Que también es dable tener en cuenta que el Sr. Secretario a cargo de la Secretaría Penal de este STJ, Dr. Wenceslao Arizcuren, ha tomado contacto reiteradamente para con los firmantes, solicitando la más urgente cobertura del cargo vacante, a partir del cese de tareas por parte del Dr. Igoldi;

-----Que en aquel marco, se entiende necesario equiparar a las cuatro (4) Secretarías “jurisdiccionales” de este STJ, en cuanto a cantidad de Relatores, a razón de lo cual se dispone que se llame a concurso para la cobertura de un (1) cargo de Relator General con destino a la Secretaría Penal de este Superior Tribunal de Justicia (cfme. Artículo 6 Inciso 2 de la Resolución N° 171/2006-STJ modificada por Res.724/2009-STJ y Acordada nro. 12/2012), dejándose constancia que los términos y metodología del aludido concurso se establecerán por acto administrativo separado al presente;

-----Que finalmente, y en cuanto a la solicitud de otorgamiento de subrogancia con el cual la Dra. Bruno iniciase el Expte. RH-12-0401, se considera que los antecedentes académicos y nivel de desempeño profesional demostrado por la nombrada en su actual cargo de revista posibilitan el acceder a dicha subrogancia, hasta tanto el cargo de Relator General con destino a la Secretaría Penal de este Superior Tribunal de Justicia se cubra a resultas del concurso que por medio de esta Resolución al respecto se ordena. Dicha subrogancia se hará efectiva a partir del día 01.01.2013;

-----Por ello, y conforme las atribuciones dispuestas en el Art. 206 Inciso 2 de la Constitución Provincial y Artículos 44 Incisos h) y u) y 74 de la Ley K N° 2430;

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO

NEGRO

RESUELVE:

-----1ero.- Disponer llamado a concurso para la cobertura de un (1) cargo de Relator General con destino a la Secretaría Penal de este Superior Tribunal de Justicia (cfme. Artículo 6 Inciso 2 de la Resolución N° 171/2006 STJ modificada por Res. Nro. 724/2009-STJ y Acordada nro. 12/2012), dejándose constancia que

los términos y metodología del aludido concurso se establecerán por acto administrativo separado al presente;

-----2do.- Disponer que, por subrogancia; a partir del 01.01.2013 y hasta tanto la cobertura del cargo de Abogado Relator con destino a la Secretaría Penal de este Superior Tribunal de Justicia se efectúe a través de la sustanciación del concurso que se ordena en el Artículo 1º de la presente, dicho lugar de revista sea ocupado por la Dra. Romina Cecilia Bruno, DNI N° 25.476.143, (art. 6to. inc) 2, Res.171/06 mod. por Res. 724/09 y art. 1ero.3er párrafo Ac.nro. 12/2012);

-----3ro.- Comunicar a la Contaduría General a los fines de ser abonada a la Dra. Romina Cecilia BRUNO, la bonificación establecida por el Art. 6.1.3 inc. b) del Anexo "C" de la Acordada 09/06, una vez transcurridos los 30 días de ejercicio efectivo de la subrogancia, circunstancia ésta que deberá ser comunicada por el titular del organismo (Crit. Res. 401/07).-

---4to.- Registrar, notificar, ordenar toma de razón y, oportunamente, archivar.-

Firmantes:

SODERO NIEVAS - Presidente STJ - BAROTTO - Juez STJ.

LATORRE - Secretaria de Superintendencia STJ.